



Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0098-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN REGIONAL II

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Nro. 009/2018, del 22 de enero de 2018, la Dirección Regional II otorgó a la compañía **HELIMANTA S.A.** un Permiso de Operación, para realizar Actividades Conexas, como Estación de Mantenimiento, Construcción y Ensamblaje de Aeronaves;

QUE, en esta oportunidad la compañía **HELIMANTA S.A.** presentó el 03 de julio de 2019, ante la Secretaria de la Dirección Regional II, una solicitud encaminada a obtener la modificación de su Permiso de Operación para realizar Actividades Conexas, como Estación de Mantenimiento, Construcción y Ensamblaje de Aeornaves, por cambio de dirección de su Estación de Mantenimiento del Km. 16.5 de la vía Guayaquil-Salinas, provincia del Guayas al Km. 5 1/2 de la vía Portoviejo- Manta, Grupo Empresarial Marcos Raúl, provincia de Manabí;

QUE, la solicitud ha sido tramitada de conformidad con expresas disposiciones legales y reglamentarias que regulan la actividad aeronáutica civil vigente, mereciendo informe unificado favorable por parte de Certificación de Operadores Aéreos Región II, con Memorando Nro. DGAC-OC2-2019-0198-M, del 05 de agosto de 2019;

QUE, en virtud de la delegación contenida en la Resolución Nro. 413/2012 de 12 de noviembre de 2012, en la que el Director Regional II está facultado para conceder, renovar, modificar o suspender Permisos de Operación;

RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el **Artículo Séptimo** de la Resolución Nro. 009/2018, del 22 de enero de 2018 de la Dirección Regional II, otorgado a la compañía **HELIMANTA S.A.**, el cual dirá:

"Artículo Séptimo.- "La Permisionaria" realizará las actividades autorizadas desde su Estación de Mantenimiento ubicada en el Km. 5 ½ de la vía Portoviejo – Manta, Grupo Empresarial MARCOS RAUL, provincia de Manabí;"

"La Permisionaria" deberá iniciar la certificación técnica de la nueva Estación de







Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0098-R

Guayaquil, 07 de agosto de 2019

Mantenimiento ante la Dirección General de Aviación Civil, adjuntando una copia de la factura de pago por derecho de trámite, en un término no mayor a treinta días, contados desde la fecha de su notificación.

Cuando requiera cambiar la ubicación de su Estación, deberá notificar a la Autoridad Aeronáutica, para que se proceda a la inspección y autorización respectiva.

Artículo Segundo.- Se mantienen inalterables y vigentes los demás artículos de la Resolución Nro. 009/2018, del 22 de enero de 2018.

Artículo Tercero.- De la ejecución y estricta observancia de esta Resolución encárgase a las pertinentes dependencias de la institución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Dirección Regional II, en la ciudad de Guayaquil.

Sr. Hector Cristobal Jativa Cuaspud DIRECTOR REGIONAL II, SUBROGANTE

Copia:

Señor Licenciado
Juan Carlos Ávila Chávez
Dinasten Pagianal III

Director Regional III

Señor Abogado Marcelo Xavier Isch Solines **Director Regional I**

Señor Piloto

Marcelo Alfonso Jacome Acosta

Subdirector General de Aviación Civil

Señor Ingeniero Boris Argudo Guzmán

Analista de Información Aeronáutica 1

Señor Magíster

Hugo Garibaldi Fonseca Ordoñez

Auditor General Interno

Señora Licenciada

María Augusta Sandoval Jácome

Directora de Comunicación Social Institucional







Resolución Nro. DGAC-SX2-2019-0098-R Guayaquil, 07 de agosto de 2019

PP/pc/mm/nr/sm/mr